CONTRATO N°37/2022

Entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), domiciliada en Tacuary N° 276 y Mariscal Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **MAG. ABG. GAIL GINA GÓNZALEZ YALUFF**, con Cédula de Identidad N° 804.491, denominada en adelante la contratante, por una parte, y por la otra, la firma **ASATEC INGENIERÍA**, domiciliada en Lapacho 406, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. AGUSTÍN SERVÍN AYALA**, con Cédula de Identidad N° 1.363.035, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**.

El objeto del contrato es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES.-**

2. **Documentos integrantes del contrato**.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419.722.-

4. **Procedimiento de contratación**.

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3948/2022.-

5. **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	1	Cámara Digital	Canon	Japón	Unidad	1	23.669.100	23.669.100
2	2	Lente RF 24-70mm	Canon	Japón	Unidad	1	24.644.900	24.644.900
3	3	Lente RF 24-105 MM	Canon	Japón	Unidad	1	12.285.560	12.285.560
4	4	Caja amplificadora con 2 micrófonos inalámbricos, batería con una duración de 8 horas y más corriente 220	Ecopower	China	Unidad	1	1.309.000	1.309.000

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC N° 1.363.035-0 Teléfono: 553 395

Presidenta

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
		Volt, conector auxiliar para cargar con batería del vehículo.						
							TOTAL	61.908.560

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: sesenta un millones novecientos ocho mil quinientos sesenta.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.-

6. **Vigencia del Contrato**.

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes**.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

8. **Administración del Contrato**.

La administración de éste contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**.-

9. **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

10. **Multas**.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

11. **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC N° 1.363.035-0 Teléfono: 555 553 295

12. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

14. Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 7 mes diciembre y año 2022.-

ING. AGUSTÍN SERVÍN AYALA
PROPIETARIO
ASATEC INGENIERÍA

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC N° 1.363.035-0 Teléfono: 583 396

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff
Presidenta

MAG. ABG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT